

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, con el anterior escrito allegado por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de esta ciudad. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2023-00036-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad mediante comunicado que antecede, nos informan que se declaró la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del aquí demandado señor JOSE LUIS PANTOJA PARRA, por lo cual solicita remitir este expediente para ser incorporado al trámite liquidatorio con radicación No. 29-2023-00719-00.

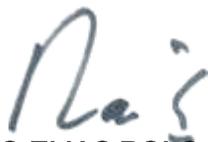
Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Remítase el presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra el señor JOSE LUIS PANTOJA PARRA, en el estado en que se encuentra, al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de esta ciudad, donde actualmente cursa el trámite de Liquidación Patrimonial.
- 2.- Notifíquese por estado a la parte ejecutante la presente decisión.
- 3.- ORDENAR colocar a disposición del referido Despacho Judicial las medidas cautelares aquí decretadas en contra del señor JOSE LUIS PANTOJA PARRA.
- 4.- Déjese anotada su salida y cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE

El juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **153** DE HOY **25 SEPT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria